

INFORMATIVO N° 252

RESOLUCION DE LA DIRECCION DEL TRABAJO N° 44 EXENTA, PUBLICADA EL 24.01.07, QUE “ESTABLECE COBRO POR EMISION DE DOCUMENTOS QUE INDICA, FIJA VALOR Y DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES EXENTAS QUE SEÑALA”.

Valparaíso, 24 de Enero de 2007
C-038

Estimado(s) Señor(es):

En el Diario Oficial N° 38.671 de esta fecha aparece publicada la Resolución de la referencia, que establece el **cobro por diversos documentos que están vinculados con la reciente Ley N° 20.123**, entrada en vigencia en 14 del presente, en lo que se refiere a la certificación del **cumplimiento de la legislación laboral y previsional de las empresas que trabajan bajo el régimen de subcontratación**.

A continuación se transcribe la mencionada resolución:

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Dirección del Trabajo

ESTABLECE COBRO POR EMSION DE DOCUMENTOS QUE INDICA, FIJA VALOR Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 49 exenta.- Santiago, 18 de enero de 2007.-

Vistos:

- 1.- Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f, del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por resolución N° 520, de 1996, de dicho órgano contralor;
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 18.768, del año 1988;
- 4.- Lo dispuesto en oficio circular N° 17, de fecha 12 de febrero de 2002;
- 5.- Pase N° 7, de fecha 18 de enero de 2007, del Sr. Jefe del Departamento de Inspección;

Considerando:

Que, con la entrada en vigencia de la ley 20.123 el día 14 de enero de 2007, ha surgido la obligación de certificar el cumplimiento de la legislación laboral y previsional de las empresas que trabajan bajo el régimen de subcontratación;

Que, para ello la Dirección del Trabajo debe emitir un documento no contemplado en la resolución exenta 911, de 23 de septiembre de 2004, que fija valor de documentos similares emitido por este Servicio;

Resuelvo:

- 1.- Establécese que la Dirección del Trabajo cobrará por los siguientes documentos los valores que en cada caso se indican:

- 1- **Certificado de cumplimiento laboral y previsional ley de subcontratación**, \$2.500 (dos mil quinientos pesos) y \$2.200 (dos mil doscientos pesos) en el evento de solicitarse mediante la modalidad electrónica (vía internet), teniendo presente el menor costo involucrado en su otorgamiento;

- 2- **Certificado de antecedentes laborales y previsionales**, \$2.500 (dos mil quinientos pesos) y \$2.200 (dos mil doscientos pesos) en el evento de solicitarse mediante la modalidad electrónica (vía internet), teniendo presente el menor costo involucrado en su otorgamiento;

- 3- **Resoluciones exentas que autorizan o deniegan la solicitud de centralización de documentación laboral, \$5.000 (cinco mil).**
 - 4- **Resoluciones exentas que autorizan o deniegan solicitudes de sistemas excepcionales de distribución de jornadas de trabajo, \$6.000 (seis mil).**
 - 5- **Resoluciones exentas que autorizan o deniegan solicitudes para fijación de lugar de mantención de documentación laboral, \$4.400 (cuatro mil cuatrocientos).**
- 2.- Déjanse sin efecto las resoluciones exentas 631, de 14 de junio de 1999; 387, de 11 de abril de 2002, y 911, de 23 de septiembre de 2004.

Los valores que se recauden por este concepto constituirán ingresos propios de este Servicio, en conformidad con las instrucciones presupuestarias vigentes y se imputarán a la cuenta 07.02.

Regístrese y publíquese.- Patricia Silva Meléndez, Directora del Trabajo

Le(s) saluda atentamente,

TOMASELLO Y WEITZ
Leslie Tomasello Hart